

Auto No. 590

Rad. 76001-31-03-004-2022-00178-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

**RESUELVE:**

A.- ORDENAR a los señores **JOSE LUIS BOLIVAR SOLARTE** y **CARMEN ELISA SOLARTE DE BOLIVAR** pagar a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$309.835.938,00), como capital contenido en el pagaré No. No. 983240 el cual comprende las obligaciones No. 7101017200464078, 7101017200462064, 7101017200462080, 7101017200440441

2.- Por la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$19.719.522,00) por concepto de intereses corrientes causados y no pagado desde el día 08 de junio hasta el 16 de junio de 2022.

3.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 18 de junio de 2022 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **131** DE HOY **Ago- 26- 2022**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria